

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-000965

FAF/ABG/JCR/KPR

DECLARA EL TÉRMINO ANTICIPADO AL  
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL  
UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA  
DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA,  
OTORGADO A DOÑA CLARA TORREJON  
OSSANDON

COPIAPÓ,

RESOLUCION EXENTA N°

072

VISTOS:

04 MAR. 2016

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 116 del 28 de Mayo de 2001, modificado por Decreto 96 del 11 de febrero de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, lo dispuesto en la Ley 19.880, Resolución Exenta N° 269 de fecha 30 de Abril de 2013, presentación de Doña Clara Torrejón Ossandon con fecha 08 de Febrero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 269 de fecha 30 de Abril de 2013, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Norte Km 978, Comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizado en el Plano N°03201-1087 C.R., amparado en la inscripción fiscal que rola a fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral del año 1940, asignación Rol de Avalúo 6000-21, con una superficie de 1.00 Hás. **A Doña Clara Torrejón Ossandon**, con el objeto de "reciclaje, acopio, transporte y comercialización de chatarra ferrosa y otros".
- b) Que, mediante presentación de fecha 08 de Febrero de 2016, Doña Clara Torrejón Ossandon, solicita poner término al contrato de arriendo, fundamentando su solicitud a la gran baja en su demanda y a la economía local producto de la catástrofe ocurrida en la Región.
- c) Que, sin perjuicio de la solicitud descrita en el punto precedente, conforme consta en el expediente y en el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR), Doña Clara Torrejón Ossandon ha pagado rentas de arrendamiento hasta el 05.02.16.
- d) Que, de acuerdo a lo expuesto, procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente, desde la fecha del último pago efectuado por Doña Clara Torrejón Ossandon.

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-000965  
FAF/PGG/JCR/KPR

**RESUELVO**

- 1.- **Declárese el término anticipado** a partir del 08 de Febrero de 2016 del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 269 de fecha 30 de Abril de 2013, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2.- A contar de la fecha de notificación de la presente resolución, el arrendatario tendrá un plazo de 30 días para la restitución efectiva del inmueble.
- 3.- En caso que el arrendatario no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 2, la presente resolución será suficiente para solicitar el lanzamiento de conformidad al artículo 595 del código de procedimiento civil.
- 4.- Remítase copia de la presente resolución a la unidad de fiscalización de esta repartición para coordinar la restitución material del inmueble.
- 5.- Una vez que se recepcione por la unidad de fiscalización el señalado inmueble fiscal, el Encargado de Finanzas de esta repartición hará devolución del vale vista N° 5639825 del Banco Estado por el monto de \$113.023.-

**Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.**

**"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"**



**FREDDY ARANCIBIA FIGUEROA**  
Secretario Regional Ministerial  
de Bienes Nacionales (s)  
Región de Atacama



**Distribución**

- Interesado
- Carpeta de Arriendo
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- Adm. de Bienes
- SII.
- Tesorería.
- Archivo.